

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11721** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1974, promovido por «Milaugen, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1973 (expediente de marca internacional número 385.586).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Milaugen, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de noviembre de 1973, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 7 de julio de 1976, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Milaugen, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres y la que, en vía de reposición, la confirmaba en dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se denegaba el acceso a aquél de la marca internacional «Optrex», número trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de marzo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11722** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 889/1974, promovido por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1973 (expediente de marca número 584.188).*

En el recurso contencioso-administrativo número 889/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1973, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 22 de diciembre de 1976, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que denegando la petición de inadmisibilidad formulada por la codemandada «Laboratorios Emyfar, S. A.», y desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «Aurelio Gamir, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, concediendo a favor de aquella codemandada la marca número quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho, denominada «Babifer», para distinguir «Productos farmacéuticos», de la clase quinta; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11723**

*RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 433/1975, promovido por «Fiesta S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1974 (expedientes de marcas números 544.195 y 544.198).*

En el recurso contencioso-administrativo número 433/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fiesta, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1974, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 2 de junio de 1977, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Fiesta, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y declarar y declaramos que es improcedente la concesión de las marcas «Pirulino», «Damel, S. A.», número quinientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cinco, y «Pirulo», «Damel, S. A.», número quinientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y ocho para amparar productos de la clase treinta del Nomenclátor; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de marzo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11724**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/5.476/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.057, «Rómulo Zaragoza».

Final de la misma: E. T. 4.078, «Llaurich Hermanos».

Término municipal a que afecta: San Adrián de Besós.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,202 aéreos y 0,156 subterráneos.

Conductor: Aluminio-acero y cobre 118,2-95 y 50 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle Besós, Interior 2 C. E. S., de 250 KVA., 25/0,22-0,127 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.086-7.

**11725**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-